Así lo acordó y firma S. S.ª, doy fe.- Firmado.-Rubricado

Y para que sirva de notificación y citación a juicio a los Herederos Indeterminados de D. Mustafa Mohamedi Mohamedi. expido el presente que firmo en Melilla a 29 de marzo de 1999

El Secretario

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA SECCIÓN SEPTIMA NOTIFICACIÓN

1089.- En el rollo de apelación civil n.º 15/98 dimanante de los autos de desahucio. n.º 144/95 procedentes del Juzgado de Primera Instancia n.º uno. seguidos a instancia de D. Rafael Ginel Cañamaque contra la Administración del Estado D. José Lamas Montes y D. Manuel Molina González se ha dictado sentencia que contiene entre otros los siguientes particulares.

Vistos por la Sala de esta Audiencia los autos de juicio de desahucio seguidos ante el Juzgado de primera instancia uno de Melilla. en virtud de demanda interpuesta por D. Rafael Ginel Cañamaque. representado por el procurador Sr. Torreblanca Calancha, asistido del letrado D. Laureano Folgar Villasenin. contra D. José Lamas Montes. D. Manuel Molina González y administración pública (estado Español). representada por el Abogado del Estado. y en situación procesal de rebeldia los otros dos demandados. cuyos autos han venido a esta Audiencia en virtud de Recurso de Apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia dictada por el expresado juzgado y.

Fallo. Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación por el abogado del Estado en representación de la Administración del Estado, en los autos de juicio de desahucio 144/95, y debemos confirmar y confirmamos en todos sus pronunciamientos la sentencia apelada por serajustada a derecho, con expresa condena en costas a la parte apelante. Notifiquese a las partes advirtiéndoles que la presente resolución es firme y contra ella no

cabe recurso alguno en vía judicial ordinaria. Rimitanse los autos originales junto con testimonio de la presente resolución al Juzgado de su procedencia a fin de que en su caso se pueda proceder a su ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma a D. José Lamas Montes D. Manuel Molina González expido el presente en Melilla a 12 de marzo de 1999

La Secretaria. D.ª Clara Peinado Herreros.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1 DE ALICANTE

NOTIFICACIÓN

1090.- D. Antonio Luis Mula Aznar, Secretario Titular del Juzgado de Instrucción número uno de los de Alicante, por medio del presente edicto de notificación hago saber.

Que en esye Juzgado de Instrucción número uno de los de Alicante, y su partido, se siguen diligencias de Juicio de Faltas bajo el número 546/98, sobre Lesiones en el que con fecha 19 de enero recayo sentencia, aún no firme, cuyo fallo literalmente dispone.

Se absuelve libremente de los hechos enjuiciados en esta causa a Pedro Gómez Fernández condeclaración de las costas de oficio y expresa reserva al perjudicado de las acciones civiles.

Notifiquese esta resolución a las partes. haciendoles saber que contra la misma, en el plazo de cinco días, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Alicante.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y siendo desconocido actualmente y paradero y domicilio de legal representante inmobiliaria Melilla S.A. Doctor Tallaví Melilla extiendo el presente edicto para que sirva de notificación en forma al mismo.

Y para que conste, la extiendo yo, el Secretario Judicial, en la ciudad de Alicante a 17 de marzo 1999.

El Secretario Judicial.